

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**67670** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 455/2016, con NIG 1808742M20160000161 por auto de 22 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Comercial Linares Hermanos, S.A. con C.I.F. A-18093310, con domicilio en Centro empresarial San Miguel, Nave 7, Armilla (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Bufete Mir Abogados, S.L.P., con C.I.F. B-18893008, domicilio postal en c/ Pedro Antonio de Alarcón, 34, 1º-1, 18002 Granada y dirección electrónica: concurso455-16@bufetemir.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

5.º Igualmente en dicho auto se ha declarado la apertura de la fase de liquidación quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Granada, 9 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160090056-1